

TESTIMONIO

Ciento Veintiuno

/// AVALUOS S/.66,251.49-IMPUESTO ANUAL S/.589.72-IMPUESTO-
TRIMESTRAL S/.147.43.-NASCA, 20 DE ABRIL DE 1,992- FIRMA ILEGI-
BLE-P. SUCESIÓN INDIVISA E. MATA R.-ADM. JUDICIAL.-CONCLUSION.-DOY
FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y
DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE HICIERON EN MI PRESENCIA Y
EN LA FECHA. DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA
A FÓJAS CIENTO QUINCE BAJO EL NÚMERO CINCUENTA Y CONCLUYE A FO-
JAS CIENTO VEINTIUNO DE MI TERCER REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI-
CAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y
MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NÚMERO: CINCUENTUNO.-
COMPRA VENTA.-
MERCEDES DONATILA CALLE VIUDA DE MEJIA.-
A FAVOR DE: LILYAN ARLETTY MEJIA CALLE.-
EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES, ANTE MI: JUAN RAMÓN PARDO NEYRA - NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO
CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS -
CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR T-QUI-
NTENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINTENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SE///

Se dio en
mano y pago
a la compradora
11-2-1993

Se dio en
Testimonio
a Lilyan Arletty
Mejia Calle
29-01-92



TESTIMONIO

~~111. ...TRECIENTOS CUARENTIÉN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, QUE BASTANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECE DOÑA MERCEDES DONATILA CALLE SARMIENTO VIUDA DE MEJIA, PERUANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, NATURAL DEL DISTRITO DE LOMAS, PROVINCIA DE CARAYELI-AREQUIPA, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, DE SETENTINUEVE AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE DOÑA LILYAN ARLETTY MEJIA CALLE, PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, NATURAL Y VECINA DE NASCA, DE TREINTISEIS AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIÉN MIL CIENTO OCHENTIUNO, AMBAS DOMICILIADAS EN JIRÓN ÁRICA NÚMERO TRECIENTOS NOVENTINUEVE, ACTÚAN POR SUS PROPIOS DERECHOS, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES EXAMINE CONFORME LO DISPONE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MISMA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA - DOÑA MERCEDES DONATILA CALLE SARMIENTO VIUDA DE MEJIA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO, DOMICILIADA EN EL JIRÓN ÁRICA TRECIENTOS NOVENTINUEVE, DE ESTA CIUDAD, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA LILYAN ARLETTY MEJIA CALLE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIÉN MIL CIENTO OCHENTIUNO, LIBRETA TRIBUTA-///~~

Ciento Veintidos

///...RIA Nº 5079876, DOMICILIADA EN EL JIRÓN ÁRICA NÚMERO TRES-
 CIENTOS NOVENTINUEVE, DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS
 Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO.- LA VENDEDORA DOÑA MERCEDES
 DONATILA CALLE SARMIENTO VIUDA DE MEJÍA DECLARA SER PROPIETARIA
 DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD EN EL JIRÓN CALLAO NÚ-
 MERO SETECIENTOS NOVENTIDOS, PROVINCIA DE MASCA, Y DEPARTAMENTO
 DE ICA, EL MISMO QUE CONSTA DE UNA ÁREA SUPERFICIAL DE CIENTO
 TRECE METROS SESENTA DECÍMETROS CUÁDRADOS ENCERRADO DENTRO DE
 LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON
 EL JIRÓN CALLAO POR DONDE MIDE SIETE METROS VEINTE CENTÍMETROS--
 LINEALES, POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DONADORA PAUTA CALLE DE
 CALDERÓN, POR DONDE MIDE SIETE METROS LINEALES, POR EL ESTE, CON
 PROPIEDAD DE LA VENDEDORA Y SUCESIÓN DE DON NESTOR MEJÍA GALLE-
 GOS, POR DONDE MIDE DIECISEIS METROS LINEALES, POR EL OESTE, CON
 PROPIEDAD DE DOÑA OLGA SALAZAR DE VALDEZ, POR DONDE MIDE DIECISEIS
 METROS LINEALES.- SEGUNDO.- LA VENDEDORA DECLARA QUE EL INMUEBLE
 MATERIA DE ESTA VENTA DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR FUE ADQUI-
 RIDO POR HERENCIA DEJADA POR SU DIFUNDO PADRE DON PABLO CALLE-
 CALLE, CUYA PROPIEDAD INMUEBLE LE FUERA ADJUDICADA A SU NOMBRE
 CON EL LOTE NÚMERO DOS, POR SENTENCIA DICATADA EN EL JUICIO DE
 DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTITRÉS, SIENDO JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INS-
 TANCIA DE LA PROVINCIA DOCTOR FÉLIX A. CANALES GELDRES Y SECRE-
 TARIO DE JUZGADO SEÑOR CARLOS SANTANDER, CUYA PROPIEDAD SE
 ENCUENTRA INSCRITA EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE
 LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, EN EL ASIENTO NÚMERO UNO, DE BOJAS
 DOSCIENTOS ONCE DEL TOMO DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO.- TERCERO.
 POR EL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJE-
 NACIÓN PERPETUA A LA COMPRADORA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAU-
 ///

TESTIMONIO

///...SULAS ANTERIORES POR EL PRECIO DE TRES MIL QUINIENTOS - INTIS MILLÓN 1/M 3,500.00 QUE LA VENDEDORA DECLARA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD A SU ENTERA SATISFACCIÓN AL MOMENTO DE LA-- SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA.- CUARTO.- LA VENDEDORA, DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, O MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN GENERAL ACTO O CONTRATO QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE NO OBSTANTE A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.- QUINTO.- AMBAS PARTES-- CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE REAL Y-- JUSTAMENTE CORRESPONDE AL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO O NEGOCIO JURIDICO; HACIÉNDOSE MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE-- CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE HUBIERE, RENUNCIANDO A LAS ACCIONES DE DOLO, ERROR, LESIÓN, VIOLENCIA Y A LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PARA INTERPONERLOS.- SEXTO.- AMBAS PARTES ASUMEN-- SOLIDARIAMENTE EL PAGO DE TODA CONTRIBUCIÓN PREDIAL, IMPUESTOS MUNICIPALES, PENSIONES DE AGUA POTABLE Y LUZ ELECTRICA QUE HUBIERA PENDIENTES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.- SEPTIMO.- TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA ASI COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA SERÁN INTEGRAMENTE DE CUENTA DEL COMPRADOR.- OCTAVO.- EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE ESTA MINUTA NO SEA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA SURTIRÁ TODOS LOS EFECTOS DE-- DOCUMENTO PRIVADO. AGREGUE USIED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY; CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, PARA SU INSCRIPCIÓN-- NASCA,-- VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO-- FIRMAS:-- DONATILA C. DE MEJFA.- LILYAN MEJFA C.- MERCEDES DONATILA CALLE-- SARMIENTO VIUDA DE MEJFA L.E. 22068624-- VENDEDORA-- LILYAN ARLETTY MEJFA CALLE L.E. Nº 22071181-- L.E. 50791181) T. 5079876-- Com-///

Cientos Veintitres

///... PRADORA-FIRMA DEL LETRADO JOSÉ ANTONIO AURES GUILLÉN-UN
 --SELLO-ABOGADO JOSÉ ANTONIO AURES GUILLÉN-REGISTRO 581-ICA.--
 ANOTACION EN LA MINUTA.-PAGÓ LA COMPRADORA OCHENTICUATRO 00/100
 NUEVOS SOLES AL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA POR DERECHO DE AL--
 CABALA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS
 NASCA, ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS-FIRMA Y--
 SELLO DEL NOTARIO DR. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA - NOTARIO.-COMPROBAN
 TE DE PAGO DE ALCABALA.-DECRETO LEGISLATIVO TRECIENTOS TRÉS---
 Nº 0660-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-DATOS DE IDENTIFICA--
 CIÓN DEL CONTRIBUYENTE-(COMPRADOR)-LIBRETA TRIBUTARIA Nº5079876
 MEJÍA CALLE LILYAN ARLETTY-DOMICILIO-DEPARTAMENTO-ICA-PROVINCIA
 NASCA-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE-LIBRETA TRIBUTARIA 88
 18118-CALLE VIUDA DE MEJÍA MERCEDES- DOMICILIO-DEPARTAMENTO-ICA
 PROVINCIA-NASCA-DISTRITO-NASCA-CALLE ÁRICA TRECIENTOS NOVENTI
 NUEVE- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO-NATURALEZA DEL CONTRATO ---
 COMPRA VENTA-FECHA 24 DE MAYO DE 1,991- UBICACIÓN DEL INMUEBLE-
 CALLE CALLAO Nº 792-NASCA- FORMA DE PAGO DE LA COMPRA-VENTA ----
 CONTADO T CUOTA-Q- PERIODO DE PAGO MES DE MAYO DE 1,991-IMPUESTO
 ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) PRECIO DE COMPRA VENTA-
 1/. 3'500,000.00-VALOR DEL AUTOAVALUO 1,991 1/m. 3,835.00-VALOR
 DEL AUTOAVALUO AJUSTADO CON IPC : 5,637.45-IMPUESTO CON REDUC--
 CIÓN 50% (LEY 25317) 84.56-OBSERVACIONES- SUB-TOTAL 84.56---
 AMNISTÍA LEY 25381-TOTAL 84.56 - MONTO EN LETRAS DEL IMPUESTO---
 QUE SE PAGA : OCHENTICUATRO NUEVOS SOLES Y 56/100 - FECHA DE---
 PAGO - VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS- FIRMA
 ILEGIBLE- DE LA CONTRIBUYENTE- UN SELLO DE LA CAJA DE LA MUNI-
 CIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, 28 DE ENERO DE 1,992-CANCELADO SE
 GUIDO DE UNA RÚBRICA- OTRO SELLO SEGUIDO DE UNA FIRMA DE LA ---
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-JEFE DE LA UNIDAD DE ADM-///

///... EL INSTRUMENTO SE BASTIÓ EN SU CONTENIDO, QUIÉNES...

TESTIMONIO

///...TRIBUTARIA.- OTRO INSERTO.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS-REG. 6371.- COMPROBANTE DE PAGO 3415- CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA--- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS- IMPUESTO ANUAL S/11.51- APELLIDO PATERNO MEJÍA- APELLIDO MATERNO- CALLE- NOMBRE: LILYAN ARETTY- DOMICILIO FISCAL- DISTRITO- NASCA- DIRECCIÓN JIRÓN ÁRICA NÚMERO TRES CIENTOS VEINTINUEVE- LIQUIDACIÓN DE PAGO- TRIM. 1º- 2.88- TRIMESTRE 2º 2.88- TRIM. 3º 2.88- 4º 2.87- TOTAL HA PAGAR 11.51- UN SELLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA--- CAJA CINO DE JUNTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- OTRO INSERTO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- ANEXO CERO UNO- SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- LIBRETA TRIBUTARIA 5079876- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- MEJÍA CALLE LILYAN ARETTY- UBICACIÓN DEL PREDIO- DISTRITO- NASCA- CERCADO DE NASCA- JIRÓN CALLAO SETECIENTOS NOVENTIDOS- DATOS RELATIVOS AL PREDIO- ESTADO- TERMINADO- USO- COMERCIO- TIPO- PREDIO INDEPENDIENTE DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN- CLASIFICACIÓN- CASA HABITACIÓN- MATERIAL- ADOBE- ESTADO DE CONSERVACIÓN- REGULAR- DETERMINACIÓN DEL MTO AVALUO PISO 01- ANTIGUEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN 41 AÑOS- CATEGORÍAS: MUROS Y COLUMNAS- F- TECHOS- H- PISOS- H- PUERTAS Y VENTANAS- G- REVESTIMIENTO- BAÑOS- F- INSTALACIÓN ELECTRICA Y SANITARIOS- G- VALOR UNITARIO POR METRO CUADRO DOS CUARENTITRÉS Y 58/100 NUEVOS SOLES- DEPRECIACIÓN TREINTA Y 51/100 NUEVOS SOLES- VALOR UNITARIO DEPRECIADO TRECE Y 07/100 AREA CONSTRUIDA : 120 METROS CUADRADOS- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN S/. 1,568.40- AREA M2: 113.60- VALOR ARANCEL POR M2 16.19- VALOR TOTAL DEL TERRENO 1,839.18- VALOR TOTAL DEL TERRENO 1,839.18- AUTOAVALUO S/. 3,407.58 .- LILYAN A. MEJÍA.- CONCLUSIÓN.- LEÍDO QUE

LES FUÉ EL INSTRUMENTO SE RATIFICACION EN SU CONTENIDO , QUIENES///

Ciento Veinticuatro

///... FIRMAN EN LA FECHA Y JUNTÓ CONMIGO. DEJO CONSTANCIA... QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS 121, BAJO EL Nº 51 Y CONTIENE EN LA FOJA 124, DE MI TERCER REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS-MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.-

[Handwritten signatures]

De dos testigos
Mano y
Frente a
Comprador
12. 1. 93
[Signature]

NUMERO: CINCUENTIDOS. - * EN LA CIUDAD DE ASCA, CAPITAL DE
COMPRA VENTA. - - - - * LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS
DRINO IVAN HUAMAN JURADO * DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE
A FAVOR DE: PEDRO JULIO BUEN * MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,
DIA CORDERO. - - - - * ANTE MI: JUAN RAMÓN PARDO HEYRA -
* NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON
* LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN
* MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTI-
* SIETE MIL SETECIENTOS SESENTIÚN, LIBRETA MILITAR T-QUINIENTOS-
* DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS
* CUARENTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS
* ELECCIONES GENERALES, NACIONALES, COMPARECEN DE UNA PARTE, DRINO
* IVAN HUAMAN JURADO, PERUANO, SOLTERO, NATURAL DE PALPA, DOMICILI-
* LIADO EN LA CALLE JOSÉ TIJERO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTINUEVE,
* DE LA CIUDAD DE PALPA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, DE VEINTI-
* SIETE AÑOS DE EDAD, OBRERO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTI-
* DOS MILLONES CIENTO OCHENTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, LIBRE-
* TA MILITAR Nº 8200908609; Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE DON ---
* PEDRO JULIO BUENDIA CORDERO, PERUANO, CASADO CON DOÑA CARMEN --

/// ROSA GARCÍA HERNÁNDEZ, NATURAL DE LLIPATA-PALPA, DOMICILIADO ///

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 297

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 051 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 11 DE FEBRERO DE 1,993; QUE OTORGA: DON MERCEDES DONATILA CALLE VIUDA DE MEJIA; A FAVOR DE: DOÑA LILYAN ARLETTY MEJIA CALLE; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,993 – 1,994, FOLIO N° 121 AL FOLIO N° 124, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JAMES MARTIN BARRIENTOS CHALCO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21529384. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 381 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 818791, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 04 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL